

CONSIDERANDO: Que procede resolver el contrato con pérdida de fianza, de conformidad con el artículo 160, Reglamento de contratos del Estado, y su liquidación, de conformidad con el artículo 168 del mismo texto reglamentario.

CONSIDERANDO: Que asimismo urge la nueva contratación de los trabajos objeto del contrato, mediante sistema de adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1005/74 de 4 de abril, y artículo 23.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general y pertinente aplicación, el Consejero que suscribe

RESUELVE: Declarar resuelto el contrato suscrito el día 4 de septiembre de 1985 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y D. Luis González Jiménez para redacción de las Normas Subsidiarias de Torrejoncillo (Cáceres), con pérdida de fianza constituida por importe de 126.100 pesetas, teniéndose por recepcionada la cartografía que ha sido entregada por el adjudicatario, con cargo a la cantidad abonada de 945.750 pesetas.

Autorizar, asimismo, la contratación directa de los trabajos que restan por realizar para la elaboración de las ya mencionadas Normas Subsidiarias por un importe máximo de 2.374.884 pesetas.

Mérida, 8 de enero de 1988.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 bis línea Olivenza-Cheles.

Final: Apoyo acceso a C.T. Guardia Civil (6059), en Olivenza.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Al-ac.

Longitud total en kms.: 0,198.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona Cuartel Guardia Civil, en Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 1.290.667.

Finalidad: Modificación línea por construcción Instituto Bachillerato.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012341.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes: